



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 011
(01 de agosto de 2023)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **LUIS ALEJANDRO ERAZO MARTINEZ**
C.C. 1.053.799.871

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 1709 de 25 de julio de 2023, por la cual se autoriza el pago de cesantías parcial que tiene depositada en el Fondo de Cesantías PORVENIR.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI,
Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 1709 de 25 de julio de 2023, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


AYDA PAULINA DAVILA SOLARTE
Secretaría General



NIT No. 800.118.954.-1

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 1709
(25 de julio de 2023)

Por la cual se autoriza el pago de cesantía parcial.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **LUIS ALEJANDRO ERAZO MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.799.871 quien se desempeña en el cargo de **DOCENTE**, solicita mediante oficio radicado el 12 de julio de 2023, el pago de cesantías parcial que tiene depositada en el Fondo de Cesantías **PORVENIR**.

Que el peticionario cumple con todos los requisitos exigidos para el efecto.

Que el valor retirado será destinado para **REMODELACION DE VIVIENDA**, de acuerdo con los documentos anexos a la presente resolución.

Que la Universidad de Nariño vigilará que el trabajador utilice sus cesantías para los conceptos permitidos por la Ley.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Autorizar al Fondo de Cesantías **PORVENIR** , el pago de un contado de la Cesantía Parcial correspondiente al señor **LUIS ALEJANDRO ERAZO MARTINEZ**, por valor de \$4.196.047.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE)

ARTICULO 2º. El valor del que trata la presente resolución se girará a nombre del señor **LUIS ALEJANDRO ERAZO MARTINEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.053.799.871

ARTICULO 3º. Secretaría General y Talento Humano, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, 25 de julio de 2023

FRANCISCO JAVIER TORRES MARTINEZ
RECTOR (E)